



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS



SUSCRIPCIÓN Anual 8.745 ptas. Semestral 5.035 ptas. Trimestral 2.915 ptas. Ayuntamientos 6.360 ptas.		SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.:</i> Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL	INSERCIÓNES 180 ptas. por línea (DIN A-4) 120 ptas. por línea (cuartilla) 3.000 ptas. mínimo Pagos adelantados
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2			Depósito Legal: BU - 1 - 1958
Año 1991		Viernes 29 de noviembre	Número 228

DIPUTACION PROVINCIAL

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 18 del Reglamento de Honores y Condecoraciones de esta Excelentísima Diputación Provincial, que fue aprobado el 5 de abril de 1990, se da publicidad al acuerdo adoptado por el Pleno de esta Corporación, en sesión del día 8 de noviembre de 1991, por el que se concedió al «Diario de Burgos» la Medalla de Oro de la Provincia, por los méritos que constan en el expediente.

Burgos, 19 de noviembre de 1991. — El Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Burgos, Vicente Orden Vígara.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de Burgos, hace saber:

Que en el expediente de declaración de herederos abintestato incoado con el número 479/91 de este Juzgado, tramitado a instancia de don Mauro Avendaño González, por providencia de esta fecha, se ha acordado la publicación de edictos anunciando la muerte sin testar de don Benjamín Liences Avendaño, que falleció en Padilla de Abajo, el día 8 de febrero de 1991, sin haber otorgado testamento, en estado de soltero, sin descendencia, habiéndole premuerto sus padres que lo fueron don José Liences e Inocencia Avendaño Vicente, que fallecieron el día 11 de febrero de 1955 y 21 de agosto de 1948 respectivamente, dejando como más próximos parientes a don Mauro Avendaño González, doña Elpidia Avendaño González, don Isidro Avendaño Gutiez y doña María Cruz Avendaño Gutiez, que son quienes reclaman la herencia.

En su virtud se anuncia la muerte sin testar del causante don Benjamín Liences Avendaño, y el nombre y grado

de parentesco de quien reclama la herencia, y por medio del presente, se llama a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo dentro de los treinta días siguientes a su publicación.

Dado en Burgos, a 10 de octubre de 1991. — El Secretario (ilegible).

5688. — 3.600

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número siete

Don José María Moreno Montero, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número siete de Burgos.

Hago saber: Que en el Juzgado de mi cargo y Secretaría de la que refrenda, se tramita juicio ejecutivo número 322/90, a instancia de don Vicente Lablanca Chiliana, representado por el Procurador don César Gutiérrez Moliner, contra don José Antonio Ruiz Fuente, representado por la Procuradora doña María Teresa Palacios Sáez, en reclamación de 584.724 pesetas, en los que se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y, en su caso, segunda y tercera, para el supuesto de que no hubiere postores en la primera y segunda, por término de veinte días y precios que se dirán, los bienes que se relacionan:

1. Furgoneta Sherpa 250-D, matrícula BU-8699-H, valorado en 350.000 pesetas.

Los actos de subasta se celebrarán en la Sala Audiencia de este Juzgado, en el tipo, día y hora que a continuación se expresan:

1.ª subasta: 27 de diciembre y hora de las 10,30 de su mañana.

2.ª subasta: 16 de enero de 1992, y hora de las 10,30 de su mañana, siendo el precio de la misma el de la rebaja del 25% del que sirvió para la primera.

3.ª subasta: 10 de febrero de 1992 y hora de las 10,30 de su mañana, sin sujeción a tipo.

Las condiciones de las mismas son:

1.^a Para tomar parte en las mismas, a excepción del acreedor ejecutante, los licitadores que pretendan concurrir, deberán consignar previamente en la sede del Juzgado, el resguardo de haber consignado en el B. B. V., cuenta número 1.076, de este Juzgado, al menos una cantidad igual al 20% del valor del bien que sirve de tipo para cada una de ellas, siendo para la tercera, el de la segunda, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio.

2.^a Podrán hacerse posturas en pliego cerrado y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a terceros.

3.^a Los autos están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Burgos, a 12 de noviembre de 1991. — El Juez, José María Moreno Montero. — La Secretaria (ilegible).

6630. — 5.760

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE BURGOS

Cédula de citación

En autos número 1634/91, seguidos por don Angel Martín Fernández, contra José Luis Ignacio Gallo Ronda, sobre cantidad, el Ilmo. Sr. Magistrado Juez de lo Social número 2 de Burgos, ha acordado citar al demandado José Luis Ignacio Gallo Ronda, para que comparezca ante este Juzgado número 2 (Burgos, San Pablo, 12-A), el día 8 de enero de 1992, a las 13,00 horas, a fin de celebrar actos de conciliación y juicio en la reclamación expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de cualquiera de las partes.

Y para que sirva de citación en forma legal al demandado, José Luis Ignacio Gallo Ronda, cuyo último domicilio era en Burgos, y en la actualidad se halla en ignorado paradero, firmo la presente que será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 14 de noviembre de 1991. — El Secretario (ilegible).

6633. — 3.600

ANUNCIOS OFICIALES

DELEGACION DE HACIENDA DE BURGOS

Dependencia de Recaudación

Providencias y Anuncios de subastas

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 146 del R. D. 1684/90 de 20 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, en cumplimiento del acuerdo de fecha 10 de junio de 1991 se dispone la venta de los bienes embargados como de propiedad del deudor a la Hacienda Pública don Víctor Merino Palacios y su esposa doña Adela Díez Viñe. Expte. 013006674MER.

La subasta se celebrará en el Salón de Actos de la Delegación de Hacienda de Burgos, en calle Vitoria número 39, el día 12 de diciembre de 1991, a las 11,00 horas.

Bienes embargados a enajenar. — Lote único: Urbana, vivienda del piso cuarto mano izquierda, puerta primera, de la casa calificada de renta limitada subvencionada, sita en Burgos, en el número 9 de la Barriada Juan XXIII. Tiene su fachada a la calle perpendicular a la de Vitoria, formada por este bloque y el número cuatro de la Barriada. Consta de vestíbulo, pasillo, comedor-estar, tres dormitorios, cocina, cuarto de baño y dos terrazas. Tiene una superficie de 68 metros cuadrados. Linda: por su frente u oeste, con calle perpendicular a la de Vitoria, formada por este bloque y el número cuatro de la Barriada; espalda, con patio de la casa y hueco de escalera; derecha entrando, con vivienda centro izquierda, puerta segunda; e izquierda, con casa número ocho. Cuota-valor: 2,54%. Inscrita en el Registro de la Propiedad en el tomo 3.693; folio 97; finca 17.600.

Valor a efectos de subasta: 3.475.580 pesetas.

En cumplimiento del citado precepto, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta lo siguiente:

1.^o Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se han aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros y podrán promover su inscripción en el Registro de la Propiedad por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria.

2.^o Todo licitador deberá constituir ante la mesa de subasta el preceptivo depósito de garantía, que será, al menos, el 20 por 100 del tipo de aquélla, advirtiéndose que dicho depósito se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate sin perjuicio de las responsabilidades que sobre el importe del depósito origine la inefectividad de la adjudicación.

3.^o Se advierte que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior al de la adjudicación de los bienes, si se hace el pago de la deuda, intereses y costas del procedimiento.

4.^o El rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

5.^o En cualquier momento posterior al de declararse desierta la primera licitación; la mesa se reserva la posibilidad de celebrar una segunda subasta y, asimismo, la de adjudicar directamente los bienes o lotes que no fuesen adjudicados por un importe igual o superior al que fuesen valorados en dicha licitación.

6.^o Desde el anuncio de subasta, hasta una hora antes de la celebración de la misma, podrán hacerse posturas por escrito, en el que se expresará el precio máximo ofrecido por el licitador. Los sobres deberán presentarse en el Registro General de la Delegación de Hacienda de Burgos, debiendo incluirse en el mismo, cheque conformado a favor del Tesoro Público por el importe del preceptivo depósito.

7.^o Sobre la finca que se enajena existe constancia registral de que para garantizar el pago de una L/ de cambio aceptada para el pago de 4.000.000 de pesetas en concepto de compra de la vivienda, se constituyó hipoteca unilateral en favor del librador y de los sucesivos endosatarios y tenedores de la cambial citada, que el adjudicatario asume la obligación de satisfacer.

8.^o La Hacienda se reserva el derecho a pedir la adjudicación del inmueble, si no hubiera sido objeto de rema-

te, conforme se establece en el Título II, artículos 158 y siguientes del Reglamento General de Recaudación vigente.

9.º Los deudores con domicilio desconocido, los declarados en rebeldía, así como los acreedores hipotecarios y pignoratícios desconocidos, se tendrán por notificados con plena virtualidad legal por medio del presente anuncio.

Burgos, a 14 de noviembre de 1991. — La Jefa de Dependencia de Recaudación, Purificación Carballeira Bao.

6646. — 8.370

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 146 del R. D. 1684/90 de 20 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, en cumplimiento del acuerdo de fecha 10 de junio de 1991 se dispone la venta de los bienes embargados como de propiedad del deudor a la Hacienda Pública doña María Luisa Calzada Martínez. Expte. 012865699-CAL.

La subasta se celebrará en el Salón de Actos de la Delegación de Hacienda de Burgos, en calle Vitoria número 39, el día 13 de diciembre de 1991, a las 11,00 horas.

Bienes embargados a enajenar.—

Lote único: Urbana, 1/5 parte del local de la planta baja, mano derecha, según se entra en el portal de la casa en la calle de Francisco Salinas, señalada con el número 22, que ocupa una superficie aproximada de 110 metros cuadrados y mirando desde ella hacia la calle linda: A la derecha, con el portal, hueco de escalera y local de la mano izquierda; a la izquierda, camino de subida al Castillo; a la espalda, con el patio correspondiente a este local y este con subida al Castillo; y al frente con la calle. Cuota: Tiene una cuota de participación en relación con el valor total del edificio del que forma parte del 2%, para la escala A, y 17% para la escala B, de las que se establecen en las Reglas de Comunidad. Inscrita en el Registro de la Propiedad en el tomo 3.658; folio 132; finca 31.118.

Valor a efectos de subasta: 1.241.153 pesetas.

En cumplimiento del citado precepto, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta lo siguiente:

1.º Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se han aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros y podrán promover su inscripción en el Registro de la Propiedad por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria.

2.º Todo licitador deberá constituir ante la mesa de subasta el preceptivo depósito de garantía, que será, al menos, el 20 por 100 del tipo de aquélla, advirtiéndose que dicho depósito se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate sin perjuicio de las responsabilidades que sobre el importe del depósito origine la ineffectividad de la adjudicación.

3.º Se advierte que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior al de la adjudicación de los bienes, si se hace el pago de la deuda, intereses y costas del procedimiento.

4.º El rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

5.º En cualquier momento posterior al de declararse desierta la primera licitación, la mesa se reserva la posi-

bilidad de celebrar una segunda subasta y, asimismo, la de adjudicar directamente los bienes o lotes que no fuesen adjudicados por un importe igual o superior al que fuesen valorados en dicha licitación.

6.º Desde el anuncio de subasta, hasta una hora antes de la celebración de la misma, podrán hacerse posturas por escrito, en el que se expresará el precio máximo ofrecido por el licitador. Los sobres deberán presentarse en el Registro General de la Delegación de Hacienda de Burgos, debiendo incluirse en el mismo, cheque conformado a favor del Tesoro Público por el importe del preceptivo depósito.

7.º Sobre la parte de la finca que se enajena existe una anotación de embargo a favor de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, por un importe principal de 452.847 pesetas, que el adjudicatario deberá satisfacer por subrogación.

8.º La Hacienda se reserva el derecho a pedir la adjudicación del inmueble, si no hubiera sido objeto de remate, conforme se establece en el Título II, artículos 158 y siguientes del Reglamento General de Recaudación vigente.

9.º Los deudores con domicilio desconocido, los declarados en rebeldía, así como los acreedores hipotecarios y pignoratícios desconocidos, se tendrán por notificados con plena virtualidad legal por medio del presente anuncio.

Burgos, a 14 de noviembre de 1991. — La Jefa de Dependencia de Recaudación, Purificación Carballeira Bao.

6645. — 8.100

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 146 del R. D. 1684/90 de 20 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, en cumplimiento del acuerdo de fecha 10 de junio de 1991 se dispone la venta de los bienes embargados como de propiedad del deudor a la Hacienda Pública don Juan José Ibáñez Revilla. Expte. 013017058-IBA.

La subasta se celebrará en el Salón de Actos de la Delegación de Hacienda de Burgos, en calle Vitoria número 39, el día 13 de diciembre de 1991, a las 12,30 horas.

Bienes embargados a enajenar.—

Lote único: Urbana. Estudio tipo E-1 (acceso fin la escalera izquierda) de la planta sexta, número 49 de la parcelación de una casa en esta ciudad, en la Avda. de los Reyes Católicos, sin número. Con una superficie construida de setenta con treinta y seis metros cuadrados a la que corresponde una superficie útil de cincuenta metros y diez decímetros cuadrados. Consta de un solo local. Linda: frente, finca de Vatp S. A.; fondo, caja de escalera; derecha, caja de escalera y vivienda tipo B-1 de la misma planta; e izquierda, estudio tipo E-2 de la misma planta. Le corresponde una cuota de participación en relación con el valor total del inmueble de treinta centésimas por ciento. Inscrita en el Registro de la Propiedad en el tomo 3.151; folio 41; finca 8.970.

Valor a efectos de subasta: 6.029.333 pesetas.

En cumplimiento del citado precepto, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta lo siguiente:

1.º Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se han aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros y podrán promover su ins-

cripción en el Registro de la Propiedad por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria.

2.º Todo licitador deberá constituir ante la mesa de subasta el preceptivo depósito de garantía, que será, al menos, el 20 por 100 del tipo de aquélla, advirtiéndose que dicho depósito se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate sin perjuicio de las responsabilidades que sobre el importe del depósito origine la ineffectividad de la adjudicación.

3.º Se advierte que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior al de la adjudicación de los bienes, si se hace el pago de la deuda, intereses y costas del procedimiento.

4.º El rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

5.º En cualquier momento posterior al de declararse desierta la primera licitación, la mesa se reserva la posibilidad de celebrar una segunda subasta y, asimismo, la de adjudicar directamente los bienes o lotes que no fuesen adjudicados por un importe igual o superior al que fuesen valorados en dicha licitación.

6.º Desde el anuncio de subasta, hasta una hora antes de la celebración de la misma, podrán hacerse posturas por escrito, en el que se expresará el precio máximo ofrecido por el licitador. Los sobres deberán presentarse en el Registro General de la Delegación de Hacienda de Burgos, debiendo incluirse en el mismo, cheque conformado a favor del Tesoro Público por el importe del preceptivo depósito.

7.º Sobre la finca que se enajena existe un embargo a favor de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, por un importe total de 5.419.027 pesetas, que el adjudicatario contrae la obligación de satisfacer por subrogación.

8.º La Hacienda se reserva el derecho a pedir la adjudicación del inmueble, si no hubiera sido objeto de remate, conforme se establece en el Título II, artículos 158 y siguientes del Reglamento General de Recaudación vigente.

9.º Los deudores con domicilio desconocido, los declarados en rebeldía, así como los acreedores hipotecarios y pignoratícios desconocidos, se tendrán por notificados con plena virtualidad legal por medio del presente anuncio.

Burgos, a 15 de noviembre de 1991. — La Jefa de Dependencia de Recaudación, Purificación Carballeira Bao.

6644. — 7.020

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 146 del R. D. 1684/90 de 20 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, en cumplimiento del acuerdo de fecha 10 de junio de 1991 se dispone la venta de los bienes embargados como de propiedad del deudor a la Hacienda Pública Burdecal, S. A.. Expediente F09042342-BUR.

La subasta se celebrará en el Salón de Actos de la Delegación de Hacienda de Burgos, en calle Vitoria número 39, el día 16 de diciembre, a las 11,00 horas.

Bienes embargados a enajenar.—

Lote único: Urbana. Local nave industrial señalada con el número 4 y situada en el extremo oeste del conjunto en

el polígono industrial Gamonal-Villimar, en las calles 4, 13 y 14, folio 8 extensa. Tiene una superficie edificada de 820 metros cuadrados, siendo totalmente diáfana en su interior y con acceso por sus lados oeste y norte, al anillo periférico de circulación y a través de éste al exterior. Sus linderos son: norte y oeste, anillo periférico de circulación; sur, nave número 3; y este, nave número 5. Cuota valor: 6,50%. Inscrita en el Registro de la Propiedad en el tomo 3.586; folio 16; finca 26.362.

Valor a efectos de subasta: 39.690.252 pesetas.

En cumplimiento del citado precepto, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta lo siguiente:

1.º Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se han aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros y podrán promover su inscripción en el Registro de la Propiedad por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria.

2.º Todo licitador deberá constituir ante la mesa de subasta el preceptivo depósito de garantía, que será, al menos, el 20 por 100 del tipo de aquélla, advirtiéndose que dicho depósito se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate sin perjuicio de las responsabilidades que sobre el importe del depósito origine la ineffectividad de la adjudicación.

3.º Se advierte que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior al de la adjudicación de los bienes, si se hace el pago de la deuda, intereses y costas del procedimiento.

4.º El rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

5.º En cualquier momento posterior al de declararse desierta la primera licitación, la mesa se reserva la posibilidad de celebrar una segunda subasta y, asimismo, la de adjudicar directamente los bienes o lotes que no fuesen adjudicados por un importe igual o superior al que fuesen valorados en dicha licitación.

6.º Desde el anuncio de subasta, hasta una hora antes de la celebración de la misma, podrán hacerse posturas por escrito, en el que se expresará el precio máximo ofrecido por el licitador. Los sobres deberán presentarse en el Registro General de la Delegación de Hacienda de Burgos, debiendo incluirse en el mismo, cheque conformado a favor del Tesoro Público por el importe del preceptivo depósito.

7.º La Hacienda se reserva el derecho a pedir la adjudicación del inmueble, si no hubiera sido objeto de remate, conforme se establece en el Título II, artículos 158 y siguientes del Reglamento General de Recaudación vigente.

8.º La Sociedad deudora, los socios componentes de la misma, los deudores con domicilio desconocido, los declarados en rebeldía, así como los acreedores hipotecarios y pignoratícios desconocidos, se tendrán por notificados con plena virtualidad legal por medio del presente anuncio.

Burgos, a 15 de noviembre de 1991. — La Jefa de Dependencia de Recaudación, Purificación Carballeira Bao.

6643. — 7.560

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 146 del R. D. 1684/90 de 20 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, en cumplimiento del acuerdo de fecha 10 de junio de 1991 se dispone la venta de los bienes que, agrupados en dos lotes, se citan en esta convocatoria. Expt. 013041885-Luis Juez Ezquerro.

La subasta se celebrará en el Salón de Actos de la Delegación de Hacienda de Burgos, en calle Vitoria número 39, el día 16 de diciembre de 1991, a las 12,30 horas.

Bienes embargados a enajenar.—

Lote uno:	<i>Pesetas</i>
— Un reloj de antesala marca Moretz	250.000
— Un reloj de antesala Carto	190.000
— Un reloj de antesala Tempus Fugit	170.000
— Un reloj sobremesa francés, siglo XIX	425.000
— Un reloj sobremesa francés con guarnición	200.000
— Un reloj de bronce marca Soher	200.000
— Un reloj de bronce marca Soher	225.000
— Un reloj de bronce marca Soher	175.000
— Un reloj de bronce marca Soher	125.000
— Un reloj antesala inglés.....	375.000
— Un reloj de pared con sonería	60.000
— Un reloj de pared con sonería	45.000
— Un reloj de pared con sonería	65.000
— Un reloj de pared con sonería	50.000
— Un reloj de pared con sonería	40.700
— Diez relojes pulsera Sra. y Cab. Citizen	227.825
— Quince relojes pulsera Sra. y Cab. Sanyo	163.510
— Veinte relojes pulsera Sra. y Cab. Fabián	205.484
— Diez relojes pulsera Sra. y Cab. Cyma	241.312
— Doce relojes pulsera Sra. y Cab. Seyko ...	221.700
Valorado a efectos de subasta:	3.655.531

Lote dos:

— Colección de 12 relojes de bolsillo con cajas de plata y metal de épocas 1850-1900	600.000
— Reloj de pared siglo XIX, caja torneada y pesas a poleas	200.000
Valorado a efectos de subasta:	800.000

En cumplimiento del citado precepto, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta lo siguiente:

1.º Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se han aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros.

2.º Todo licitador deberá constituir ante la mesa de subasta el preceptivo depósito de garantía, que será, al menos, el 20 por 100 del tipo de aquélla, advirtiéndose que dicho depósito se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate sin perjuicio de las responsabilidades que sobre el importe del depósito origine la inefectividad de la adjudicación.

3.º Se advierte que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior al de la adjudicación de los bienes, si se hace el pago de la deuda, intereses y costas del procedimiento.

4.º El rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

5.º En cualquier momento posterior al de declararse desierta la primera licitación, la mesa se reserva la posibilidad de celebrar una segunda subasta y, asimismo, la de adjudicar directamente los bienes o lotes que no fuesen adjudicados por un importe igual o superior al que fuesen valorados en dicha licitación.

6.º Desde el anuncio de subasta, hasta una hora antes de la celebración de la misma, podrán hacerse posturas por escrito, en el que se expresará el precio máximo ofrecido por el licitador. Los sobres deberán presentarse en el Registro General de la Delegación de Hacienda de Burgos, debiendo incluirse en el mismo, cheque conformado a favor del Tesoro Público por el importe del preceptivo depósito.

7.º Los deudores con domicilio desconocido, los declarados en rebeldía, así como los acreedores hipotecarios o pignoraticios desconocidos, se tendrán por notificados con plena virtualidad legal por medio del presente anuncio.

Burgos, a 15 de noviembre de 1991. — La Jefa de Dependencia de Recaudación, Purificación Carballeira Bao.

6642. — 8.505

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 146 del R. D. 1684/90 de 20 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, en cumplimiento del acuerdo de fecha 10 de junio de 1991 se dispone la venta de los bienes embargados como de propiedad del deudor a la Hacienda Pública Promociones Burgos La Colmena, S. A.. Expte. A09036849-PBC.

La subasta se celebrará en el Salón de Actos de la Delegación de Hacienda de Burgos, en calle Vitoria número 39, el día 17 de diciembre de 1991, a las 11,00 horas.

Bienes embargados a enajenar.—

Urbana. — Planta de semisótano, destinada a almacén, número uno de la parcelación del régimen de propiedad horizontal, de la casa sita en Capiscol, barrio de esta ciudad de Burgos, señalada con el número 11 de la calle de La Cascajera, que tiene su acceso directo desde la calle. Tiene una superficie de 52 metros cuadrados y linda: al norte, con la misma calle en línea de seis con cincuenta metros; al sur o fondo, con medianerías, en igual línea; al oeste o frente, que es por donde tiene su entrada, en línea de ocho metros, con la calle de la Cascajera; y al este, también en línea de ocho metros, con vivienda de la planta baja derecha. A efectos de cargas y beneficios de los elementos comunes, asigna a este local una participación del 13% del total valor del edificio del que forma parte. Inscrita en el Registro de la Propiedad en el tomo 2.534, folio 151, finca 6.577.

Urbana. — Local de negocio sobre la planta de semisótano, número 2 del régimen de propiedad horizontal, de la casa sita en Capiscol, barrio de esta ciudad de Burgos, señalada con el número 11 de la calle de La Cascajera, que tiene una superficie de 52 metros cuadrados; tiene su entrada por una escalera construida en el chaffán que se procede en el encuentro de los linderos norte y oeste, en una línea de uno con treinta metros y

linda: a la derecha, entrando en oeste, con la calle de La Cascajera, en línea de ocho metros; al este o izquierda, en línea de ocho metros, con la vivienda derecha de la planta baja; al norte, con la calle de La Cascajera; y al sur o fondo, con medianerías. A efectos de cargas y beneficios de los elementos comunes, asigna a este local una participación del 23% del total valor del edificio del que forma parte. Inscrita en el Registro de la Propiedad en el tomo 2.534, folio 154, finca 6.579.

Urbana. — Vivienda en la planta baja, a la derecha, según se entra en el portal, número tres del régimen de propiedad horizontal de la casa sita en Capiscol, barrio de esta ciudad de Burgos, señalada con el número 11 de la calle de La Cascajera. Consta de dos habitaciones, cocina y water. Tiene una superficie de veintidós metros y veinte decímetros cuadrados y mirando desde la calle linda: al frente o norte con la calle de La Cascajera, en línea de dos con cincuenta metros; al sur o fondo, con patio, en línea de dos con ochenta metros; al este o izquierda, en línea de ocho metros, con portal desde el que tiene su acción y escalera; y al norte o derecha, en línea de ocho metros, con el local de negocios señalado con el número 2 de la parcelación. A efectos de cargas y beneficios de los elementos comunes, asigna a esta vivienda una participación del siete por ciento del total valor del edificio del que forma parte. Inscrita en el Registro de la Propiedad en el tomo 2.534, folio 157, finca 6.581.

Urbana. — Vivienda en la planta segunda número 7 del régimen de propiedad horizontal de la casa sita en Capiscol, barrio de esta ciudad de Burgos, señalada con el número 11 de la calle de La Cascajera, que consta de tres habitaciones, cocina y water. Tiene una superficie de cincuenta y dos metros cuadrados y linda mirando desde la calle, al norte o frente, con la calle de La Cascajera, en línea de seis con cincuenta metros; al sur o fondo, con medianerías, donde tiene una ventana en la dependencia de cocina y una línea de seis con cincuenta metros; al este o izquierda, con vivienda izquierda de la planta primera y caja de escalera por donde tiene su acceso en línea de ocho metros; y al oeste o derecha, con la calle de La Cascajera en línea de ocho metros. A efectos de cargas y beneficios de los elementos comunes, asigna a esta vivienda una participación del 23% del total valor del edificio del que forma parte. Inscrita en el Registro de la Propiedad en el tomo 2.534, folio 169, finca 6.589.

Considerando las características actuales de la construcción se subastan todos los inmuebles, independientes a efectos registrales, en un solo lote con un valor en subasta de 11.234.580 pesetas.

En cumplimiento del citado precepto, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta lo siguiente:

1.º Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se han aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros y podrán promover su inscripción en el Registro de la Propiedad por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria.

2.º Todo licitador deberá constituir ante la mesa de subasta el preceptivo depósito de garantía, que será, al menos, el 20 por 100 del tipo de aquélla, advirtiéndose que dicho depósito se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate sin perjui-

cio de las responsabilidades que sobre el importe del depósito origine la ineffectividad de la adjudicación.

3.º Se advierte que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior al de la adjudicación de los bienes, si se hace el pago de la deuda, intereses y costas del procedimiento.

4.º El rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

5.º En cualquier momento posterior al de declararse desierta la primera licitación, la mesa se reserva la posibilidad de celebrar una segunda subasta y, asimismo, la de adjudicar directamente los bienes o lotes que no fuesen adjudicados por un importe igual o superior al que fuesen valorados en dicha licitación.

6.º Desde el anuncio de subasta, hasta una hora antes de la celebración de la misma, podrán hacerse posturas por escrito, en el que se expresará el precio máximo ofrecido por el licitador. Los sobres deberán presentarse en el Registro General de la Delegación de Hacienda de Burgos, debiendo incluirse en el mismo, cheque conformado a favor del Tesoro Público por el importe del preceptivo depósito.

7.º La Hacienda se reserva el derecho a pedir la adjudicación del inmueble, si no hubiera sido objeto de remate, conforme se establece en el Título II, artículos 158 y siguientes del Reglamento General de Recaudación vigente.

9.º La Sociedad deudora, los socios componentes de la misma, los deudores con domicilio desconocido, los declarados en rebeldía, así como los acreedores hipotecarios y pignoratícios desconocidos, se tendrán por notificados con plena virtualidad legal por medio del presente anuncio.

Burgos, a 18 de noviembre de 1991. — La Jefa de Dependencia de Recaudación, Purificación Carballeira Bao.

6641. — 13.905

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 146 del R. D. 1684/90 de 20 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, en cumplimiento del acuerdo de fecha 10 de junio de 1991 se dispone la venta de los bienes embargados como de propiedad del deudor Vantorvitans, S. L.. Expte. B09210808-VAN.

La subasta se celebrará en el Salón de Actos de la Delegación de Hacienda de Burgos, en calle Vitoria número 39, el día 17 de diciembre, a las 12,30 horas.

Bienes embargados a enajenar.—

Lote único: Semirremolque marca Lecifera BU-01553-R. Valorado a efectos de subasta en: 175.000 pesetas.

En cumplimiento del citado precepto, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta lo siguiente:

1.º Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se han aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros.

2.º Todo licitador deberá constituir ante la mesa de subasta el preceptivo depósito de garantía, que será, al menos, el 20 por 100 del tipo de aquélla, advirtiéndose que dicho depósito se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate sin perjui-

cio de las responsabilidades que sobre el importe del depósito origine la ineffectividad de la adjudicación.

3.º Se advierte que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior al de la adjudicación de los bienes, si se hace el pago de la deuda, intereses y costas del procedimiento.

4.º El rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

5.º En cualquier momento posterior al de declararse desierta la primera licitación, la mesa se reserva la posibilidad de celebrar una segunda subasta y, asimismo, la de adjudicar directamente los bienes o lotes que no fuesen adjudicados por un importe igual o superior al que fuesen valorados en dicha licitación.

6.º Desde el anuncio de subasta, hasta una hora antes de la celebración de la misma, podrán hacerse posturas por escrito, en el que se expresará el precio máximo ofrecido por el licitador. Los sobres deberán presentarse en el Registro General de la Delegación de Hacienda de Burgos, debiendo incluirse en el sobre, cheque conformado a favor del Tesoro Público por el importe del preceptivo depósito.

7.º Los deudores con domicilio desconocido, los declarados en rebeldía, así como los acreedores hipotecarios y pignoratícios desconocidos, se tendrán por notificados con plena virtualidad legal por medio del presente anuncio.

Burgos, a 18 de noviembre de 1991. — La Jefa de Dependencia de Recaudación, Purificación Carballeira Bao.

6640. — 5.400

DELEGACION DE HACIENDA DE BURGOS

Administración Principal de Aduanas e Impuestos Especiales

Se tramitan en esta Dependencia varios expedientes, por presunta infracción administrativa de contrabando, en relación con los automóviles que a continuación se citan:

N.E.C.	Vehículo	Matrícula	Bastidor	Lugar de depósito
48/91	Datsum Buebird	5827-KJ-94(F)	No hallado	Aduana de Villafría
55/91	MG Metro	J-15018	SAXXFZD9AD53A0340	Aduana de Villafría
61/91	Caravana	G1-R-645	No hallado	Aduana de Villafría
70/91	Fiat Ritmo 100 S	912-TV-51(F)	ZFA138A000-4906864	Taller Pedro
71/91	Volkswagen Golf D	DU-84-ZN(NL)	1793113198	Aduana de Villafría
72/91	Ford Taunus 1.6 GL	Sin placas	GBBFWP314560	Aduana de Villafría
73/91	Renault 5	9598-JL-94	VTF122900-E0013318	Aduana de Villafría
76/91	Volkswagen Golf	7094-SD-27(F)	No hallado	Aduana de Villafría
77/91	Opel Ascona 2.0 D.	Sin placas	8715143710	Aduana de Villafría
78/91	Volkswagen Golf	930-JA-75	NWZZZ1GZWN014400	Aduana de Villafría
79/91	Mercedes	Sin placas	115115-10335101	Aduana de Villafría
81/91	Peugeot 505	GR-34-JG	551A401120715	Aduana de Villafría
83/91	Citroen GSA Palas	6243-XZ-77	No hallado	Taller Germán
84/91	Remolque Trans-Car	Sin placas	SN18206LB00065540	Taller Germán
85/91	Citroen CX	D-SV-660	MA-ME-03-MEO189	Aduana de Villafría
86/91	Volkswagen Pasat	KJ-82-LT	WWZZZ33ZEB048728	Aduana de Villafría

Los propietarios de los referidos vehículos, directamente o a través de quien represente legalmente sus intereses, podrán personarse en el citado expediente para la defensa de sus derechos, previa la oportuna acreditación y los trámites que resulten procedentes, dentro de un plazo que finalizará el día 20 de febrero de 1992.

En el que caso de que finalice el antedicho plazo, sin que nadie se haya interesado, en debida forma, por los vehículos en cuestión, se procederá a decretar el comiso del mismo, para su venta en pública subasta, de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente en materia de contrabando.

Burgos, a 8 de noviembre de 1991. — El Administrador, José María Mendibil Crespo.

6635. — 5.220

Por medio del presente aviso de notificación, se pone en conocimiento de quien pudiera estar interesado en ello, que con fecha 11-11-91 ha recaído, en cada uno de los expedientes de contrabando que se relacionan, la siguiente propuesta de resolución:

Que se declare cometida una infracción administrativa de contrabando, de las definidas en el apartado 1.1 del artículo 1.º y 12 de la Ley Orgánica 7/1982, sin responsable conocido. y

Que se decrete el comiso, para su venta posterior en pública subasta, del vehículo objeto de la referida infracción:

Núm. Expte.	Vehículo	Matrícula	Basidior	Lugar de depósito
20/90	Camión grúa Volkswagen	HH-79-ZZ	Sin documentación	Aduana de Villafra
22/90	Fiat Rirno 65	BL-148437	ZFA138A00-02455084	Taller El Crucero
23/90	Renault 4	GTF 965	0884768	Aduana de Villafra
24/90	Renault 12	7249-FC-81	E1170-4186212	Aduana de Villafra
25/90	Audi Coupe	GE236546	Sin documentación	Aduana de Villafra
27/90	Ford Taunus	Sin placas	Sin documentación	Aduana de Villafra
28/90	Ford Escort	Sin placas	Sin documentación	Aduana de Villafra
29/90	Remolque Erka	3259-HT-93	Sin documentación	Talleres Cano
30/90	BMW	3899-ZA-77	WBA38510004892761	Aduana de Villafra
31/90	Peugeot 405	83-GZC-75	VF315BB2208274555	Aduana de Villafra
32/90	Renault 5 GTL	Sin placas	Sin documentación	Aduana de Villafra
34/90	Peugeot 504	9077-DU-33	504A201946776	Aduana de Villafra
35/90	Opel Ascona 1.6	FR-77984	Sin documentación	Aduana de Villafra
36/90	Oldsmobile Omega	FB9045	8003A3XE69W016643	Delegación Hacienda
37/90	Opel Rekord 2.3	8610QW37	81232148	Aduana de Villafra
38/90	Remolque sin marca	Sin placas	SCHTAV58AF21F5465	Aduana de Villafra
40/90	Land Rover	Sin placas	Sin documentación	Aduana de Villafra
43/90	Peugeot 305	4957TF91	581A518240346	Aduana de Villafra
45/90	Plataforma Caravana	Sin placas	Sin documentación	Aduana de Villafra
48/90	Mazda	1704RA16	FA4US00779003	Aduana de Villafra
49/90	Renault 5	2332HH18	Sin documentación	Aduana de Villafra
52/90	Peugeot 305	536PT59	VF2581O3008921862	Aduana de Villafra
53/90	Opel Rekord 2.3 D	353QJ89	6501166241	Aduana de Villafra
54/90	Mercedes 220 D	8465SG33	11511010425285	Aduana de Villafra
55/90	Camión Ford	JBM741Y	Sin documentación	Taller El Crucero
57/90	Ford Sierra 2.0 L	Sin placas	FOAXXGBBACA02022	Taler El Crucero
58/90	Peugeot 205 GT	419GW75	WF320CD6223665437	Taller Autoreparaciones
61/90	Remolque sin marca	701GVN75	Sin documentación	Taller Autoreparaciones
65/90	Opel Rekord Caravan	4032ZZ95	6771020432	Aduana de Villafra
66/90	Furg. Mercedes 206 D	Sin placas	60514513231543	Aduana de Villafra
68/90	Mercedes Benz 220 D	Sin placas	115101010450006	Delegación Hacienda
70/90	Renault 5	9598JL94	Sin documentación	Aduana de Villafra
73/90	Opel Rekord Caravan	FS95YD	6401157509	Delegación Hacienda
74/90	Furgón Volkswagen	Sin placas	2182025558	Aduana de Villafra
75/90	Saab 900 GLE	KJZ805	Sin documentación	Delegación Hacienda
76/90	Volkswagen Golf	Sin placas	Sin documentación	Aduana de Villafra
78/90	Peugeot 205	546RS93	VF374158807619885	Aduana de Villafra
80/90	Opel Rekord 2.1 D	575BCT75	Sin documentación	Aduana de Villafra
81/90	Peugeot 305	8193HS93	Sin documentación	Aduana de Villafra
31/91	Peugeot 505	Sin placas	551A16-1028543	Delegación Hacienda
32/90	Ford Escort 1.3	Sin placas	WFODXXGCABFA90022	Taller De la Puente
33/91	Peugeot 405	7488SR92	504F9082183959	Taller De la Puente
34/91	Honda Matic 400 TWIN	GJD130W	VBAOCA-2058434	Delegación Hacienda

Durante los ocho días siguientes al de la publicación de este aviso en el «Boletín Oficial» de la provincia, quienes se consideren afectados pueden alegar, ante esta Administración Principal de Aduanas e Impuestos Especiales, cuanto estimen conveniente para la defensa de sus intereses.

Transcurrido el antedicho plazo, sin haberse formulado alegaciones, la antedicha propuesta se elevará a resolución definitiva.

Burgos, a 11 de noviembre de 1991. — El Administrador Principal, José María Mendibil Crespo.

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

SERVICIO TERRITORIAL DE ECONOMIA

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la autorización para las instalaciones cuyas características se reseñan a continuación:

Referencias: F. 2.448.

Peticionario: Virgilio Benito Peña.

Objeto de la instalación: Instalación eléctrica para nave ganadera.

Características principales: Línea aérea a 13,2/20 Kv., de 77 m. y CT intemperie, de 25 Kva. de potencia y relación 13.200-20.000/400-220 V. en Arauzo de Miel.

Presupuesto: 1.066.341 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda examinarse el proyecto de la instalación en este Servicio Territorial, Glorieta de Bilbao, s./n., y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de 30 días contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, a 17 de octubre de 1991. — El Jefe del Servicio, accidental, María del Rosario Martín Burgos.

6073. — 3.000

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la autorización para las instalaciones cuyas características se reseñan a continuación:

Referencias: F. 2.449.

Peticionario: Iberdrola, S. A.

Objeto de la instalación: Modificación de trazado entre los Cts. «Crucero», ETD «Rivalamora» y CT «Calle Pisuerga».

Características principales: Línea aérea a 13,2 Kv., de 104 metros de longitud sobre dos apoyos metálicos, y conversión en subterráneo de un tramo de línea a 13,2 Kv., de 103 m. de longitud, que termina en apoyo metálico de paso a instalación aérea y línea aérea a 13,2 Kv. y 44 m. de longitud para alimentar al CT «C./ Pisuerga».

Presupuesto: 3.317.689 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda examinarse el proyecto de la instalación en este Servicio Territorial, Glorieta de Bilbao, s./n., y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de 30 días contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, a 21 de octubre de 1991. — El Jefe del Servicio, accidental, María del Rosario Martín Burgos.

6574. — 3.240

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la autorización para las instalaciones cuyas características se reseñan a continuación:

Referencias: F. 2.452.

Peticionario: Cepsa Red, S. A.

Objeto de la instalación: Instalación de CT. LMT y RBT en Estación de Servicio.

Características principales: Línea aérea a 13,2/20 Kv., de 180 metros, CT de 50 Kva., tipo intemperie y relación de 13.200-20.000/380-220 V., y RBT para Estación de Servicio en San Juan del Monte.

Presupuesto: 1.356.118 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda examinarse el proyecto de la instalación en este Servicio Territorial, Glorieta de Bilbao, s./n., y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de 30 días contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, a 31 de octubre de 1991. — El Jefe del Servicio, Emilio Izquierdo Jiménez.

6573. — 3.060

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la autorización para las instalaciones cuyas características se reseñan a continuación:

Referencias: F. 2.447.

Peticionario: Comunidad de Bienes Federico García Andrés y José Rodríguez R.

Objeto de la instalación: Instalación eléctrica en naves industriales en Burgos.

Características principales: Línea subterránea, a 13,2 Kv., de 15 m. de longitud, y CT en caseta prefabricada de 630 Kva. de potencia y relación de 13.200-20.000/380-220 V., en el Km. 243 de la Ctra. Madrid-Irún en Burgos.

Presupuesto: 4.370.667 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda examinarse el proyecto de la instalación en este Servicio Territorial, Glorieta de Bilbao, s./n., y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de 30 días contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, a 15 de octubre de 1991. — El Jefe del Servicio, accidental, María del Rosario Martín Burgos.

6413. — 3.000

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la autorización para las instalaciones cuyas características se reseñan a continuación:

Referencias: F. 2.446.

Peticionario: Iberdrola, S. A.

Objeto de la instalación: Modificación de trazado de cables subterráneos en Burgos.

Características principales: Canalización líneas subterráneas a 13,2/20 Kv. en los trazados línea aérea Norte II Residencia Sanitaria y Residencia Sanitaria CT «Residencia Sanitaria», en una longitud de 76 y 80 metros, respectivamente.

Presupuesto: 2.973.524 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda examinarse el proyecto de la instalación en este Servicio Territorial, Glorieta de Bilbao, s./n., y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de 30 días contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, a 10 de octubre de 1991. — El Jefe del Servicio, accidental, María del Rosario Martín Burgos.

6249. — 3.000

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

TESORERÍA TERRITORIAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva de Burgos

Anuncios de subastas de bienes inmuebles

Don Rafael Pérez González, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social 09/01 de Burgos.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad de Recaudación contra el deudor Don Eloy Palacios Cubillo, por sus débitos a la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha de hoy se ha dictado la siguiente:

Providencia: «Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, la enajenación en pública subasta del inmueble embargado como de la propiedad de Don Eloy Palacios Cubillo, procedase a la celebración de la misma, para cuyo acto se señala el día 13 de enero de 1992, a las 10,00 horas, en la Sala de Juntas de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, sita en la calle Alférez Provisional número 4, de Burgos, observándose en su trámite y realización las prescripciones contenidas en los artículos 137, 138 y 139, en cuanto les sea de aplicación, y artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social».

Notifíquese esta Providencia al deudor y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y al cónyuge del deudor.

En cumplimiento de dicha Providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes inmuebles a enajenar son los siguientes:

Lote primero: Urbana. Casa destinada a vivienda en la C./ Real número 7, del término municipal de Cuevas de Juarros (Burgos), que es una edificación de dos plantas. Tiene una superficie de 66 metros cuadrados. Linda: por la derecha, con inmueble de don Anastasio González Palacios en C./ Real núm. 9; por la izquierda, con calle e inmueble de don Severino Alegre Palacios en C./ Real número 5; fondo y frente, con calle.

Lote segundo: Urbana. Inmueble destinado a pajar situado en la C./ Real núm. 17 de Cuevas de Juarros (Burgos). Ocupa una superficie de 36 metros cuadrados. No tiene ninguna medianera, estando rodeado por todos sus lados con calles.

Tipo de subasta para la primera licitación:

Lote primero: 1.267.695 pesetas.

Lote segundo: 300.420 pesetas.

Siendo la postura mínima admisible en primera licitación, los dos tercios de dicho tipo.

No habiendo sido entregado por el deudor el título de propiedad y no encontrándose inscritas en el Registro de la Propiedad estas fincas, los rematantes podrán promover su inscripción en dicho Registro, por los medios establecidos en el Título VI de la Ley Hipotecaria, incumbiéndoles instar el procedimiento que corresponda, sin que la Tesorería General de la Seguridad Social contraiga otra obligación a este respecto que la de otorgar, si el deudor no lo

hiciera, la escritura de adjudicación que tendrá eficacia inmatriculadora.

2.º Que todo licitador habrá de constituir en la Mesa de subasta, al menos, el 20 por 100 del dicho tipo de aquélla, formalizando depósito en metálico o cheque bancario conformado a nombre de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, depósito éste que se ingresará en firme en la Dirección Provincial de la Tesorería General si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrá incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la ineffectividad de la adjudicación.

3.º Que desde el anuncio de la subasta hasta la celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, consignándose en la Mesa, junto a aquél, el importe de la fianza antes mencionada.

4.º El remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero, siempre que así se haga constar en el momento de la adjudicación y la identidad del tercer adquirente deberá ser conocida dentro del plazo de cinco días.

5.º Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación, si se hace el pago de la deuda, incluido recargo y costas.

6.º Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación.

7.º Que los licitadores se conformarán con los títulos de la propiedad del inmueble obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Unidad de Recaudación, calle Julio Sáez de la Hoya 8, 5.º-4.ª, de Burgos, hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.

8.º Que la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social se reserva el derecho a pedir la adjudicación del inmueble para solvencia de su crédito, si no fuese objeto de remate; así como para el caso de que resultasen adjudicados los bienes y no quedase cancelada la deuda en su totalidad, el Director Provincial podrá hacer constar que la Dirección Provincial de la Tesorería General se reserva el derecho de tanteo en el plazo de un mes.

9.º Si en la primera licitación no existiesen postores, en el mismo acto, se anunciará una segunda licitación, siendo el tipo para la misma el 75 por 100 de la primera y admitiéndose proposiciones que cubran los dos tercios del nuevo tipo. Para tomar parte en esta segunda licitación, será preciso también la identificación y constitución de fianza, al menos, del 20 por ciento de este nuevo tipo.

10. Que en cualquier momento posterior a aquél en el que se declare desierta la primera licitación, se podrán adjudicar directamente los bienes por un importe igual o superior al que fueron valorados en dicha licitación, previa solicitud y constitución del correspondiente depósito. (Artículo 129.3 del Reglamento General de Recaudación).

Advertencias.— Al deudor, su cónyuge, acreedores hipotecarios, terceros poseedores, forasteros o desconocidos, de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal mediante el presente anuncio.

Contra esta Providencia de subasta pueden interponer recurso ante el señor Director Provincial de la Tesorería

General de la Seguridad Social de Burgos, en el plazo de ocho días, de conformidad con lo dispuesto en el citado Reglamento.

Que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del mencionado Reglamento.

Burgos, 14 de noviembre de 1991. — El Recaudador Jefe de la Unidad, Rafael Pérez González.

6638. — 16.920

Ayuntamiento de Villagonzalo Pedernales

Por parte de la empresa Exclusivas Marre, S. A., se ha solicitado licencia para instalación de un local destinado a almacén de productos fitosanitarios en Ctra. Madrid-Irún, km. 233, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Villagonzalo Pedernales, a 25 de septiembre de 1991. — El Alcalde (ilegible).

5840. — 3.000

Por parte de la empresa Area Castil, S. A., se ha solicitado licencia para la ampliación del Hostal restaurante en la carretera Madrid-Irún, km. 233, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Villagonzalo Pedernales, a 25 de septiembre de 1991. — El Alcalde (ilegible).

5841. — 3.000

Por parte de Duplex, S. A., se ha solicitado licencia para la ampliación de la nave destinada a almacén de materiales de construcción, en carretera Madrid-Irún, kilómetro 233, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Villagonzalo Pedernales, a 25 de septiembre de 1991. — El Alcalde (ilegible).

5842. — 3.000

Por parte de Copem, S. A., se ha solicitado licencia para instalación de una nave destinada a muelle de carga

y descarga y almacenamiento de muebles, en carretera Madrid-Irún, km. 233, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Villagonzalo Pedernales, a 25 de septiembre de 1991. — El Alcalde (ilegible).

5843. — 3.000

Por parte de Duplex, Materiales de Construcción, S. A., se ha solicitado licencia para reforma y ampliación de una nave para almacén de materiales de construcción, en la carretera Madrid-Irún, km. 233, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Villagonzalo Pedernales, a 25 de septiembre de 1991. — El Alcalde (ilegible).

5844. — 3.000

Por parte de Promociones Angar, S. A., se ha solicitado licencia para la instalación de un depósito de gasóleo con capacidad para 20.000 litros, con destino al suministro de combustible para la calefacción de un bloque de 34 viviendas sito en la calle El Cementerio, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Villagonzalo Pedernales, a 25 de septiembre de 1991. — El Alcalde (ilegible).

5845. — 3.000

Por parte de Hermanos García Carranza, se ha solicitado licencia para la instalación de un local destinado a Restaurante Cafetería, en carretera Madrid-Irún, kilómetro 234,8, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Villagonzalo Pedernales, a 25 de septiembre de 1991. — El Alcalde (ilegible).

5846. — 3.000

Ayuntamiento de Covarrubias

Habiéndose solicitado por don Miguel Angel Sancho Barbero, instalación de gas para granjas avícolas para la cría y engorde de pollos, ubicadas en Avda. V. Barbadillo y C./ San Roque, de esta localidad, se abre información pública, por espacio de 10 días, al objeto de que puedan formular alegaciones en base a lo dispuesto en el vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas.

Covarrubias, a 10 de octubre de 1991. — El Alcalde, Eloy Rodríguez Blanco.

5905. — 3.000

Ayuntamiento de la Merindad de Sotoscueva

Aprobada provisionalmente por el Pleno de este Ayuntamiento el índice 1 para aplicar a la Ordenanza del Impuesto sobre Actividades Económicas regulado por la Ley 39/88 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, y en cumplimiento del artículo 17 de la misma Ley, se expone al público, por el plazo de 30 días, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Merindad de Sotoscueva, a 11 de octubre de 1991. — El Alcalde, Isaac Peña Sáinz.

5848. — 3.000

Aprobada provisionalmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 10 de octubre de 1991, la Ordenanza de la Tasa para la recogida de residuos sólidos urbanos, y en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 17 de la Ley de Haciendas Locales de 28 de diciembre de 1988, se exponen al público por espacio de 30 días, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que consideren oportunas.

Merindad de Sotoscueva, a 11 de octubre de 1991. — El Alcalde, Isaac Peña Sáinz.

5849. — 3.000

Ayuntamiento de La Vid de Bureba

Por esta Alcaldía, mediante resolución del día de la fecha, y en uso de las atribuciones concedidas por el artículo 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, he nombrado Teniente Alcalde a Doña Angelita Fernández Hermosilla.

De la presente resolución se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre y se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente al de su resolución.

En La Vid de Bureba, a 3 de agosto de 1991. — El Alcalde Presidente, Alfonso Ruiz Fernández.

6492. — 3.000

Ayuntamiento de Saldaña de Burgos

De conformidad con el procedimiento señalado en las reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 116, de la

Ley 7/85 de 2 de abril, las cuentas generales de presupuestos y de administración del patrimonio municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1990, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más, podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Saldaña de Burgos, a 10 de noviembre de 1991. — El Alcalde (ilegible).

6471. — 3.000

Ayuntamiento de Roa

En la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público el expediente de suplementos de créditos número 1/91, que afecta al vigente presupuesto, aprobado inicialmente por la Corporación en sesión plenaria del día 31 de octubre de 1991.

Lo que se hace público, por plazo de quince días hábiles, a contar desde la inserción del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, a efectos de oír reclamaciones.

La aprobación inicial se elevará a definitiva, sin necesidad de nueva resolución, en el supuesto de que, en el plazo de información pública, no se formulara reclamación alguna.

Roa, a 4 de noviembre de 1991. — El Alcalde, Miguel A. Miravalles.

6490. — 3.000

Igual anuncio, y en los mismos términos, hacen los Alcaldes de los Ayuntamientos de:

- Baños de Valdearados.
- Belorado.
- Mahamud.
- Quintanaález.
- Quintanilla-Tordueles.
- Valle de Santibáñez.
- Villanueva de Gumiel.

Ayuntamiento de Palazuelos de la Sierra

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 13 de octubre de 1991 el Presupuesto Unico de Gastos e Ingresos para el ejercicio de 1991, así como la plantilla que comprende el puesto de trabajo único denominado Secretaría Intervención, reservado a funcionario con habilitación nacional, incluidos sus complementos a efectos de retribuciones.

El expediente presupuestario estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de 15 días, plazo durante el cual podrá ser examinado por cuantos interesados lo deseen y presentar las reclamaciones pertinentes ante el Pleno, en cumplimiento de los artículos 122

de la Ley 7/85, 446,1 y 447,1 del R. D. Legislativo 781/86, así como del 150 de la Ley 39/88 y el 20,1 del Real Decreto 500/90.

En caso de que, transcurrido dicho plazo, no se hubiese presentado reclamación alguna, el presupuesto quedará definitivamente aprobado, siendo publicado su resumen de gastos e ingresos por capítulos.

En Palazuelos de la Sierra, a 15 de octubre de 1991. — El Alcalde (ilegible).

6133. — 3.000

El mismo anuncio hacen los Alcaldes de los Ayuntamientos siguientes:

- Carcedo de Bureba.
- Palacios de Riopisuerga.
- Rublacedo de Abajo.
- Villamiel de la Sierra.

Ayuntamiento de Covarrubias

Habiéndose aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 25 de octubre de 1991, el expediente número uno de modificación de créditos, dentro del Presupuesto Municipal Unico de 1991, se abre información pública por espacio de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Si no se formulase reclamación alguna, el expediente se entenderá aprobado definitivamente.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 446 y 450 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Covarrubias, a 29 de octubre de 1991. — El Alcalde, Eloy Rodríguez Blanco.

6261. — 3.000

Igual anuncio, y en los mismos términos, hacen los Alcaldes de los Ayuntamientos de:

- Olmillos de Muñó.
- Peral de Arlanza.

SUBASTAS Y CONCURSOS

Ayuntamiento de Villaverde del Monte

Pliego de condiciones económico administrativas que habrá de regir para la enajenación de una serie de fincas rústicas sitas en este término municipal de Villaverde del Monte

I. Objeto del contrato:

Constituye el objeto del contrato, la venta mediante subasta, de los siguientes bienes de propiedad municipal:

1. Finca número 275 bis, sita al pago «Llano Canto», de 11.280 m.². Precio de salida: 300.000 pesetas.
2. Finca número 301 bis, sita al pago «Valdevezana», de 7.960 m.². Precio de salida: 300.000 pesetas.

3. Finca número 372 bis, sita al pago «Salcegordo», de 3.060 m.². Precio de salida: 150.000 pesetas.

4. Finca número 380 bis, sita al pago «Salcegordo», de 1.460 m.². Precio de salida: 50.000 pesetas.

5. Finca número 385 bis, sita al pago «Altos Viñas», de 9.400 m.². Precio de salida: 150.000 pesetas.

6. Finca número 396 bis, sita al pago «Sotilla», de 3.940 m.². Precio de salida: 150.000 pesetas.

7. Finca número 497, sita al pago «Juan Quemada», de 30.960 m.². Precio de salida: 750.000 pesetas.

8. Finca número 493 bis, sita al pago «Juan Quemada», de 2.000 m.². Precio de salida: 50.000 pesetas.

9. Finca número 507, sita al pago «Cabezuelos», de 3.060 m.². Precio de salida: 100.000 pesetas.

10. Finca número 524, sita al pago «Corrales», de 7.120 m.². Precio de salida: 150.000 pesetas.

11. Finca número 562, sita al pago «Salce Nova», de 22.680 m.². Precio de salida: 200.000 pesetas.

12. Finca número 509 bis, sita al pago «Ilagares», de 11.280 m.². Precio de salida: 150.000 pesetas.

13. Finca número 577, sita al pago «Ilagares», de 13.180 m.². Precio de salida: 200.000 pesetas.

14. Finca número 593 bis, sita al pago «Chorco», de 5.120 m.². Precio de salida: 175.000 pesetas.

15. Finca número 600, sita al pago «Hoyo Muerto», de 35.400 m.². Precio de salida: 350.000 pesetas.

16. Finca número 643 bis, sita al pago «Colorán», de 3.280 m.². Precio de salida: 150.000 pesetas.

17. Finca número 673, sita al pago «La Duema», de 3.800 m.². Precio de salida: 50.000 pesetas.

18. Finca número 688 bis, sita al pago «La Duema», de 4.500 m.². Precio de salida: 100.000 pesetas.

II. Tipo de licitación:

El tipo de licitación aparece fijado para cada finca en el apartado anterior y podrá ser mejorado al alza.

III. Fianza provisional y definitiva:

Los licitadores deberán constituir una fianza provisional del 2% del valor de cada uno de los bienes y una definitiva equivalente al 4% del importe del remate. Admitiéndose el aval bancario en la fianza definitiva.

IV. Propositiones y documentación complementaria:

A) Las propositiones para tomar parte en la subasta se presentarán en sobre cerrado y en el cual figurará el tema:

«Propositiones para tomar parte en la venta, mediante subasta de la finca rústica núm., al pago en Villaverde del Monte, convocada por el Ayuntamiento de Villaverde del Monte, con el siguiente modelo:

Don, mayor de edad, con domicilio en, D. N. I. número, en nombre propio, o en representación de, como acreditada por, enterado de la convocatoria de subasta anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia número, de fecha, toma parte en la misma, comprometiéndose a adquirir la finca rústica número de lote, al pago de, en el precio de (letra y número), con arreglo al pliego de cláusulas económico-administrativas que acepta íntegramente.

Lugar, fecha y firma.

B) Los licitadores presentarán simultáneamente con el modelo de proposición y en el mismo sobre los siguientes documentos:

1. Documento Nacional de Identidad o fotocopia auténtica.
 2. Declaración jurada de no hallarse incurso en las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en el artículo 23 del Reglamento General de Contratación del Estado de 25 de noviembre de 1975, en cuanto le sean de aplicación atendido el objeto del contrato.
 3. Resguardo acreditativo de haber depositado la fianza provisional.
 4. Escritura de poder, si se actúa en representación de otra persona, legalizado en su caso, y bastantado por el Secretario del Ayuntamiento.
 5. Escritura de constitución de la sociedad mercantil inscrita en el Registro Mercantil, cuando concurra una sociedad de esta naturaleza.
 6. Declaración expresa, bajo su responsabilidad, de que se hallan al corriente de sus obligaciones tributarias o de Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes, otorgadas ante una autoridad judicial, administrativa, Notario público, organismo profesional cualificado.
- V. Presentación de proposiciones:

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de veinte días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación del anuncio de licitación, en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Concluida la lectura de todas las proposiciones, el Presidente adjudicará el remate, con carácter provisional, a la proposición más ventajosa. Y los licitadores podrán, dentro de los cinco días siguientes, formular por escrito, ante la Corporación, cuanto estimen respecto a los preliminares y desarrollo del acto licitatorio, capacidad jurídica de los demás optantes y adjudicación provisional.

Una vez adjudicado provisionalmente el bien y, en todo caso, antes de la adjudicación definitiva, el adjudicatario deberá hacer buena la declaración de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y de seguridad social presentando, si procediese, atendida su condición, los siguientes documentos:

1. Acta en licencia fiscal.
2. Declaraciones o documentos de ingresos del impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, del Impuesto sobre Sociedades, de los pagos a cuenta o fracciones o de las retenciones a cuenta de ambos, así como del Impuesto sobre el Valor Añadido.
3. Justificación de haber presentado la relación anual de ingresos y pagos a que se refiere el Real Decreto 1913/1978 de 8 de julio.
4. Justificación de estar inscrita en la Seguridad Social y al corriente en el pago de las cuotas o de otras deudas de la Seguridad Social.

VI. Adjudicación definitiva:

Declarada válida la forma de adjudicación del contrato, el Pleno de la Corporación realizará la adjudicación definitiva dentro del plazo de 15 días hábiles.

Villaverde del Monte, septiembre de 1991. — El Alcalde Presidente, José Barrio.

Ayuntamiento de Valle de Tobalina

Anuncio de subasta

De conformidad con lo acordado por el Alcalde Presidente, en su Decreto de fecha 18 de noviembre de 1991, se convoca subasta pública, por procedimiento de urgencia, para contratar las obras de «Acondicionamiento de cuatro viviendas en Quintana Martín Galíndez».

Objeto del contrato:

La realización de las obras de «Acondicionamiento de cuatro viviendas en Quintana Martín Galíndez», según proyecto del Arquitecto don Javier Vázquez Pérez.

Tipo de licitación:

Catorce millones quinientas sesenta y seis mil quinientas siete (14.566.507) pesetas.

Fianza provisional: Cuatrocientas treinta y seis mil novecientos noventa y cinco (436.995) pesetas.

Fianza definitiva: Conforme resulte de la aplicación de los coeficientes señalados por el Reglamento General de Contratación.

Presentación de plicas:

En el Registro General de este Ayuntamiento, de diez a catorce horas, en días laborales, dentro de los diez días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio.

Apertura de plicas:

Tendrá lugar en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, a las catorce horas del día hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación.

Documentación a presentar:

Dos sobres separados e independientes, cerrados y precintados, en cuyos anversos se especificará lo siguiente:

- a) Margen superior izquierdo: datos de identificación del proponente.
- b) En el centro: «Proposición para tomar parte en la subasta pública convocada por el Ayuntamiento de Valle de Tobalina, para contratar las obras de Acondicionamiento de cuatro viviendas en Quintana Martín Galíndez».

I. Uno de los sobres llevará la documentación complementaria que especifica el pliego de condiciones.

II. Otro sobre llevará la oferta económica conforme al siguiente modelo:

Modelo de oferta económica.—

Don, con domicilio en, D.N.I. o C.I.F., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de,), toma parte en la subasta de las obras de Acondicionamiento de cuatro viviendas en Quintana Martín Galíndez, anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia número, de fecha, a cuyo efecto hace constar:

a) Que ofrece el precio de (en letra y número), que significa una baja del por 100 sobre el tipo de licitación.

b) Que está plenamente capacitado para contratar con la Administración Pública, sin que se halle incurso en ninguna de las causas y circunstancias establecidas en la legislación vigente aplicable, que le incapaciten para ello.

c) Que acepta cuantas obligaciones se deriven de los pliegos de condiciones de la subasta y se compromete al

más estricto cumplimiento del contrato consiguiente, si resultare adjudicatario del mismo.

(Lugar, fecha y firma).

Valle de Tobalina, a 20 de noviembre de 1991. — El Alcalde, Bonifacio Gómez Fernández.

6758. — 10.440

Junta Vecinal de Cilleruelo de Bezana

Debidamente autorizado por la Jefatura del Medio Ambiente de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León, se anuncia pública subasta, del aprovechamiento cuyos datos se indican a continuación:

Monte: Dehesa y Montolillo, número 339.

Pertenencia: Cilleruelo de Bezana.

Término municipal: Valle de Valdebezana.

Clase de aprovechamiento: Madera.

Unidades: 100 robles con 185,9 metros cúbicos.

Tasación: 4.277.867 pesetas.

Plazo de ejecución: 1991.

Modo de liquidar: A riesgo y ventura.

Presentación de plicas: Conforme al modelo que se inserta al final del anuncio, desde la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, hasta media hora antes de la señalada para su apertura, y que se indica en el siguiente apartado.

Apertura de plicas: A las 13,00 horas del décimo día hábil siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en la Casa de Concejo.

Garantías: Provisional, el 5% del precio de tasación; Definitiva, el 10% del precio de adjudicación.

Gastos: Todos los gastos que se originen como consecuencia de la tramitación del oportuno expediente, incluido este anuncio, correrán a cargo del adjudicatario.

Modelo de plica.—

Don, mayor de edad, con D. N. I. número, y con residencia en (o en representación de, lo que acredita con,) ofrece la cantidad de pesetas.

Asimismo declara bajo juramento no hallarse incurso en causa alguna de incapacidad o incompatibilidad para contratar con la Administración.

(Fecha y firma).

Cilleruelo de Bezana, a 13 de noviembre de 1991. — El Presidente (ilegible).

6494. — 6.120

Ayuntamiento de Medina de Pomar

El Pleno municipal, en sesión del día 31 de octubre actual, aprobó el pliego de condiciones que ha de regir en la subasta pública para contratación de la obra de ampliación de saneamiento de esta ciudad, segunda fase. Se expone al público por un plazo de 8 días hábiles, a efectos de posibles reclamaciones.

Se anuncia subasta pública, si bien condicionada a lo que dispone el artículo 122.2 del Real Decreto 781/1986, de 18 de abril.

Objeto: Ampliación del saneamiento de esta ciudad, segunda fase, a la baja.

Presupuesto: 15.567.214 pesetas.

Plazo ejecución: Noventa días.

Proyecto y pliego de condiciones: Podrán ser examinados en las Oficinas municipales de las 10 a las 14 horas.

Garantías: La fianza provisional será el 2% del importe total de las obras; y la definitiva, el 4% del importe real.

Proposiciones: Se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, en el plazo de veinte días, siguientes al de la inserción de este anuncio en el último periódico oficial.

Las plicas se presentarán en sobre cerrado, en el que figurará la inscripción: «Proposición para tomar parte en la contratación por subasta de las obras de ampliación del saneamiento, segunda fase, convocada por el Ayuntamiento de Medina de Pomar». Dentro de dicho sobre se hará constar la relación de los documentos que se exigen aportar para la plica.

Modelo de proposición.—

Se formulará conforme al modelo que se adjunta en el pliego de condiciones.

Apertura de proposiciones: La apertura de plicas se hará a las 12,00 horas del primer día hábil siguiente al en que termine el plazo para presentación de las mismas.

Medina de Pomar, a 31 de octubre de 1991. — El Alcalde (ilegible).

6649. — 3.000

El Pleno municipal, en sesión del día 31 de octubre actual, aprobó el pliego de condiciones que ha de regir en la subasta pública para contratación de la obra de abastecimiento, saneamiento y depuración de aguas Villate segunda fase. Se expone al público por un plazo de 8 días hábiles, a efectos de posibles reclamaciones.

Se anuncia subasta pública, si bien condicionada a lo que dispone el artículo 122.2 del Real Decreto 781/1986, de 18 de abril.

Objeto: Abastecimiento, saneamiento y depuración de aguas Villate, segunda fase, a la baja.

Presupuesto: 5.022.109 pesetas.

Plazo ejecución: Noventa días.

Proyecto y pliego de condiciones: Podrán ser examinados en las Oficinas municipales de las 10 a las 14 horas.

Garantías: La fianza provisional será el 2% del importe total de las obras; y la definitiva, el 4% del importe real.

Proposiciones: Se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, en el plazo de veinte días, siguientes al de la inserción de este anuncio en el último periódico oficial.

Las plicas se presentarán en sobre cerrado, en el que figurará la inscripción: «Proposición para tomar parte en la contratación por subasta de las obras de abastecimiento, saneamiento y depuración de aguas Villate, segunda fase, convocada por el Ayuntamiento de Medina de Pomar». Dentro de dicho sobre se hará constar la relación de los documentos que se exigen aportar para la plica.

Modelo de proposición.—

Se formulará conforme al modelo que se adjunta en el pliego de condiciones.

Apertura de proposiciones: La apertura de plicas se hará a las 12,00 horas del primer día hábil siguiente al en que termine el plazo para presentación de las mismas.

Medina de Pomar, a 31 de octubre de 1991. — El Alcalde (ilegible).

6650. — 3.000

Ayuntamiento de Sasamón

Por el presente se anuncia al público la contratación, mediante subasta pública, con pujas a viva voz, al alza, del aprovechamiento de la finca urbana calificada como bien propio de este Ayuntamiento y denominada «Casa del Médico».

Duración del contrato: Un año renovable anualmente, con tres meses de antelación por ambas partes.

Precio de tasación: 20.000 pesetas mensuales.

Pliego de proposiciones: Durante ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia podrá examinarse y presentarse reclamaciones contra el mismo.

Garantías: Fianza definitiva, el 5% del precio de adjudicación.

Celebración de la subasta: El primer domingo siguiente a la terminación de la exposición al público en el pliego de condiciones, a la una y media (13,30) horas.

La subasta se realizará con pujas en viva voz, al alza, en cuantía no inferior a mil pesetas, siendo adjudicada al mejor postor.

Sasamón, a 13 de noviembre de 1991. — El Alcalde, Daniel Peña.

6733. — 3.000

ANUNCIOS PARTICULARES

CAJA DE AHORROS MUNICIPAL DE BURGOS

Se ha solicitado duplicado, por extravío, de los documentos que a continuación se relacionan:

L. O. núm. 000.000.084906.9, de Oficina Principal, Casa Cordón.

L. O. núm. 000.000.119527.2, de Oficina Principal, Casa Cordón.

L. O. núm. 011.000.011771.2, de Oficina Urbana 2.

L. O. núm. 013.000.004811.1, de Oficina Urbana 4.

L. O. núm. 080.000.006993.4, de Oficina Urbana 6.

L. O. núm. 096.000.002428.1, de Oficina Urbana 13.

L. O. núm. 005.000.003196.4, de Oficina Urbana 15.

L. O. núm. 018.000.025041.9, de Oficina de Aranda de Duero, OP.

L. O. núm. 019.000.004337.4, de Oficina de Belorado.

L. O. núm. 025.000.005358.6, de Oficina de Briviesca.

L. O. núm. 025.000.012281.1, de Oficina de Briviesca.

L. O. núm. 024.000.000029.1, de Oficina de Lerma.

L. O. núm. 017.000.009285.4, de Oficina de Miranda de Ebro, OP.

L. O. núm. 017.000.028607.6, de Oficina de Miranda de Ebro, OP.

L. O. núm. 017.000.029766.9, de Oficina de Miranda de Ebro, OP.

L. O. núm. 054.000.000607.1, de Oficina de Palacios de la Sierra.

L. O. núm. 044.000.001130.4, de Oficina de Peñaranda de Duero.

L. O. núm. 023.000.003535.6, de Oficina de Salas de los Infantes.

L. O. núm. 065.000.001207.5, de Oficina de Sotillo de la Ribera.

L. O. núm. 029.000.002358.1, de Ofic. de Trespaderne.

L. O. núm. 020.000.005367.8, de Oficina de Villadiego.

P. F. núm. 011.040.000544.8, de Oficina Urbana 2.

P. F. núm. 018.012.014624.1, de Oficina de Aranda de Duero, OP.

P. F. núm. 016.012.004564.5, de Oficina de Espinosa de los Monteros.

P. F. núm. 077.012.001269.6, de Oficina de Milagros.

P. F. núm. 129.041.000082.8, de Oficina de Valladolid.

P. F. núm. 088.040.000004.1, de Oficina de Vilviestre del Pinar.

P. F. núm. 053.040.000025.0, de Oficina de Villaquirán de los Infantes.

Plazo de reclamaciones: 15 días.

6497. — 5.940

Se ha solicitado duplicado, por extravío, de los documentos que a continuación se relacionan:

L. O. núm. 000.000.097486.7, de Oficina Principal, Casa Cordón.

L. O. núm. 000.000.103693.0, de Oficina Principal, Casa Cordón.

L. O. núm. 013.000.016569.1, de Oficina Urbana 4.

L. O. núm. 013.000.019726.5, de Oficina Urbana 4.

L. O. núm. 080.000.001111.8, de Oficina Urbana 6.

L. O. núm. 093.000.002797.6, de Oficina Urbana 10.

L. O. núm. 108.000.000351.0, de Oficina Urbana 26.

L. O. núm. 018.000.015002.3, de Oficina de Aranda de Duero, OP.

L. O. núm. 018.000.022138.6, de Oficina de Aranda de Duero, OP.

L. O. núm. 018.000.025298.5, de Oficina de Aranda de Duero, OP.

L. O. núm. 072.000.001040.6, de Oficina de Fuentecén.

L. O. núm. 028.000.001376.6, de Oficina de Huerta de Rey.

L. O. núm. 024.000.009879.0, de Oficina de Lerma.

L. E. núm. 000.020.000080.0, de Oficina Principal, Casa Cordón.

P. F. núm. 005.040.000080.5, de Oficina Urbana 15.

P. F. núm. 016.040.000007.5, de Oficina de Espinosa de los Monteros.

P. F. núm. 016.040.000472.1, de Oficina de Espinosa de los Monteros.

P. F. núm. 017.040.000073.5, de Oficina de Miranda de Ebro, OP.

P. F. núm. 017.040.002392.7, de Oficina de Miranda de Ebro, OP.

Plazo de reclamaciones: 15 días.

6801. — 3.240